

**Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
“Qué Estado para que igualdad?”**

13 al 16 de Julio
Brasil, Brasilia

Declaración de las Mujeres Indígenas

Nosotras, mujeres indígenas de América Latina reunidas en Brasilia, Brasil del 13 al 16 de Julio del 2010, en el marco de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL),

Amparándonos en la normativa estipulada por el Convenio 169 de la OIT y ratificada por la mayoría de los Estados de la región y el Programa de Acción establecidos para el Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo,

Reconociendo que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada el 13 de septiembre de 2007 por la Asamblea General afirma que los pueblos indígenas tenemos derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de nuestro derecho al desarrollo¹,

Acogiéndonos en la resolución 49/7 “Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”, adoptada por consenso en el 49° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas,

Valorando los esfuerzos que hemos realizado con algunas agencias de Naciones Unidas, gobiernos federales, estatales y locales, organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, redes indígenas, de mujeres, jóvenes, así como de movimientos feministas,

Considerando que todas las ministras y autoridades de género reunidas en la décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de Quito, plantearon que uno de los principales retos es promover la participación activa de los sectores históricamente excluidos, como el de las mujeres indígenas y afrodescendientes,

Expresando preocupación por la falta de políticas públicas con participación directa de las mujeres y los pueblos indígenas, la desigual distribución de presupuestos, vigencia de legislaciones que no concuerdan con la normativa internacional alcanzada, la falta de acciones urgentes para el empoderamiento político y económico de las mujeres,

¹ 61/295, Artículo 23

Recomendamos:

Construir y fortalecer un Estado laico, democrático, plurinacional, pluricultural, antirracista e incluyente que impulse modelos desarrollo equitativos y en respeto a la Madre Tierra.

Potenciar los liderazgos de mujeres indígenas para eliminar las brechas de desigualdades económicas, sociales, culturales, civiles y políticas en los países, garantizar la participación mediante el consentimiento libre, previo e informado asegurando la realización de consultas de buena fe, con los recursos necesarios para un mejor entendimiento entre gobiernos, mujeres y pueblos indígenas en los asuntos que les atañen.

Garantizar el acceso de las mujeres indígenas a una asistencia sanitaria de calidad que impacte en la reducción de la mortalidad materna, respetando sus derechos de salud sexual y reproductiva, incluida la atención obstétrica de emergencia, acceso a métodos anticonceptivos consensuados y una asistencia cualificada en el parto, revalorizando la medicina ancestral y ampliando las funciones de las parteras indígenas. Incluir la identificación étnica en las estadísticas vitales y los registros de salud y destinar mayores partidas presupuestarias para la prestación de servicios interculturales

Promover y garantizar la desagregación de datos estadísticos según sexo y por pueblo indígena para el diseño y monitoreo de políticas públicas adecuadas. Desalentar el monitoreo centrado sólo en promedios nacionales, garantizar la efectiva participación de los pueblos y las mujeres indígenas en todas las etapas de preparación, coordinación y ejecución de recopilación de datos, elaborar en conjunto con los pueblos y mujeres indígenas un sistema de indicadores adecuado que permitan ir midiendo los resultados y avances de los acuerdos asumidos.

Apoyar el desarrollo de estrategias de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres indígenas con enfoque intercultural, diseñadas e impulsadas por las propias comunidades y organizaciones de mujeres indígenas y considerando una conceptualización indígena sobre la violencia de género. A su vez se recomienda la adopción por parte del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) de una recomendación general dirigida a la particular situación de las mujeres indígenas.

Garantizar el acceso de las mujeres indígenas a los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información como herramientas para su empoderamiento y fortalecimiento organizativo, garantizar el derecho de los pueblos y las mujeres indígenas a tener sus propios medios de comunicación en sus propios idiomas.

Promover el dialogo intergeneracional facilitando la plena participación de jóvenes y niños. Prestar especial atención a los suicidios y casos de femicidios

implementando medidas integrales e interculturales con la participación de los jóvenes y en consenso con las comunidades indígenas.

Implementar medidas para los pueblos y mujeres indígenas migrantes considerando que la migración indígena afecta los derechos colectivos de las comunidades indígenas y, por consiguiente, sus efectos se dejan sentir en comunidades enteras, considerar particularmente el tema de desplazamientos forzados y tráfico de niños, niñas y mujeres indígenas.

Considerar de forma urgente el impacto del cambio climático y en particular el calentamiento global en los territorios indígenas trastocando la forma de vida, la salud, la seguridad alimentaria, la cultura, la economía, los recursos hídricos y naturales y la vida misma de los pueblos. Detener toda actividad ecológicamente destructiva y extractiva, asegurar sistemas de alerta temprana para desastres naturales, garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos y mujeres indígenas en los mecanismos de reglamentación, operatividad, y en las decisiones sobre medidas de adaptación y mitigación siempre respetando el principio del consentimiento previo, libre e informado.

Recomendamos que la nueva entidad de género, ONU MUJERES, incluya en su mandato explícitamente y transversalmente la interculturalidad y la situación particular de las mujeres indígenas, establezca mecanismos adecuados para garantizar la comunicación y participación de las organizaciones de mujeres indígenas, diseñe e implemente políticas específicas coordinadas por un departamento específico, cuente con personal experto en temas de interculturalidad y mecanismos adecuados para facilitar el reclutamiento y permanencia de expertas indígenas en todos los niveles, asigne un presupuesto adecuado para programas dirigidos a mujeres indígenas.

Recomendamos que en la próxima Conferencia Regional de la Mujer se hagan mayores esfuerzos para garantizar una participación plena de las mujeres indígenas, elaborando mayor información en los documentos bases, garantizando la comunicación en las fases preparatorias e incluyendo en la sesión oficial un panel específico sobre la situación de las mujeres indígenas.

Para concluir, resaltamos el compromiso de las organizaciones de Mujeres Indígenas con el mandato de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), valoramos nuestras alianzas con UNIFEM y otras agencias del sistema de Naciones Unidas, así como la solidaridad de nuestras hermanas afrodescendientes, feministas y activistas en la lucha por el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.

**Brasilia, Brasil
16 de julio 2010**